



001

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 64 -2011-INDECI/6.0

San Isidro, 06 JUL 2011

### VISTOS:

El Informe N° 0119-2011-INDECI/6.2.1 del 24 de junio del 2011, emitido por la Jefa de la Unidad de Economía de la Oficina de Administración del Instituto Nacional de Defensa Civil-INDECI, y el correo electrónico del Área de Control Previo del 04 de julio 2011.

### CONSIDERANDO:

Que, en el citado informe la Jefa de la Unidad de Economía informa que con Planilla de Viáticos N° 221-2011 se otorgó al Sr. Enrique Agreda Quispe el importe de S/. 1,230.00 por concepto de viáticos, por la comisión de servicios: Lima-Puno-Lima por el periodo del 25/05/2011(6:00hrs) al 31/05/2011(22:00 hrs) por el traslado de bienes de ayuda humanitaria a la ciudad de Puno;

Que, con Resolución Administrativa N° 058-2011-INDECI/6.0 de 30 de junio 2011, se autorizó el pago del importe de S/. 106.00 al Señor Enrique Agreda Quispe, con cargo a la meta 027, cadena de gasto según lo estipulado en la Certificación de Crédito Presupuestario N° 019 del 17 de enero 2011, de la oficina de Planificación y Presupuesto, como reembolso de gasto efectuado en la comisión de servicio;

Que, el mencionado comisionado por disposición de la Sub Jefatura se trasladó a la ciudad de Cusco para el recojo de bienes patrimoniales dados de baja por la Dirección Regional INDECI Sur Oriente, ocasionando la modificación de la ruta y fecha de retorno de la comisión de servicio para el día 01 de junio de 2011 a las 23:00 hrs, por lo que ha efectuado gastos adicionales a los otorgados, por un importe de CIENTO SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 106.00), requiriendo el reembolso correspondiente;

Que, con el correo electrónico del 04JUL2011, el Área de Control Previo solicita la anulación de la Resolución Administrativa N° 058-2011-INDECI/6.0 que autoriza el reembolso de viáticos, en vista que no es posible realizar el registro en el SIAF-SP por el tipo de operación, considerando que la Certificación de Crédito Presupuestario N° 019-2011, es para adelanto de viáticos y el reembolso es un gasto definitivo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 de fecha 26 de enero de 2011, se aprobó disposiciones complementarias que modifican la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por la



Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, precisando en el artículo 2°, inciso b) que se establece la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto;

De conformidad con lo dispuesto en la normatividad aprobada por la Dirección Nacional del Tesoro Público y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por Decretos Supremos N° 005-2003-PCM y 095-2005-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Dejar sin efecto la Resolución Administrativa N° 058-2011-INDECI/6.0 de fecha 30 de junio de 2011.

**Artículo 2°.-** Autorizar el pago del importe de CIENTO SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 106.00), al señor ENRIQUE AGREDA QUISPE, con cargo a la Meta 0027, cadena de gasto según lo estipulado en la Certificación de Crédito Presupuestario N° 478 del 05 de julio de 2011, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por concepto de viáticos, como reembolso del gasto efectuado en la comisión de servicio a la ciudad de Puno, trasladando bienes de ayuda humanitaria, autorizado del 25/05/2011(6:00 hrs. al 31/05/2011(22:00 hrs.), por haberse traslado a la ciudad de Cusco para el recojo de bienes patrimoniales dados de baja por la Dirección Regional INDECI Sur Oriente, habiendo retornado el comisionado a la ciudad de Lima el 01/06/2011 a las 23.00 hrs.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



  
CARLOS A. VARGAS BELON  
Coronel EP (r)  
Jefe de la Oficina de Administración del INDECI